

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Diego de Jesús Pulgarín Arredondo
Demandado	Jaime de Jesús Blandón Ospina
Radicado	05001-40-03-011-2017-01218-01
Instancia	Primera
Tema	Incorpora memorial / Requiere

Mediante memorial allegado por la abogada Sandra Milena Upegui Uribe apoderada de la señora ISABEL CRISTINA BLANDÓN CANO del día 23 de junio de 2021, informa que el señor **JAIME ALBERTO BLANDÓN CANO** realizó la venta de sus derechos herenciales que le correspondiera por la sucesión del señor **JAIME DE JESÚS BLANDÓN OSPINA** a la señora **ISABEL CRISTINA BLANDÓN CANO**, por Escritura Pública No. 1810 de 12 de agosto de 2020, visible a folios 38 y ss. del cuaderno de apelación. Por lo anterior, se dispone excluir al señor JAIME ALBERTO BLANDÓN CANO del presente trámite.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la apoderada informó como obtuvo la dirección electrónica de los señores JUAN JACOBO BLANDÓN RAMÍREZ y ALEJANDRO ANTONIO BLANDÓN CANO, conforme al artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado de manera personal al señor JUAN JACOBO BLANDÓN RAMÍREZ desde el día 18 de enero de 2021¹

Dado que la apoderada ratificó el correo electrónico del señor ALEJANDRO ANTONIO BLANDÓN CANO (alejoblandon@gmail.com), deberá realizar nuevamente la notificación, ya que en el formato de notificación aparece una dirección diferente (alejoblandon@hotmail.com) visible a folio 33 reverso del cuaderno de apelación.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

¹ Véase folio 31 del cuaderno de apelación.